



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. Delia Gómez Camello (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Luz Expósito Sánchez (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)
D. Francisco González Salvador (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA ACCTAL. DE FONDOS:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental de fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ORDINARIA DE 21 DE JULIO DE 2011.
- EXTRAORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2011.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de las actas mencionadas en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- JUNIO:

FECHAS: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

NÚMEROS: DEL 1 AL 504.



- JULIO:
FECHAS: DEL 1 AL 29 DE JULIO DE 2011
NÚMEROS: DEL 1 AL 411.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS, PARA FORMADORES Y GESTORES DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y PARA JÓVENES DESEMPLEADOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 15 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la convocatoria de ayudas comprendidas en el BOJA Nº 154 de 8 de Agosto de 2011, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula entre otros el programa formativo dirigido a personas mayores de 45 años, prioritariamente de larga duración, el programa de Formación de Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo y la oferta formativa dirigida a personas jóvenes desempleadas, prioritariamente de larga duración.

Considerando el informe emitido por el técnico de Promoción Económica en fecha 6 de septiembre de 2011.

A la vista de la solicitud formulada por los servicios técnicos, que se adjunta a esta propuesta.

Considerando el acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. de fecha 13 de septiembre de 2011.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de participación en el programa formativo dirigido a personas mayores de 45 años, prioritariamente de larga duración, por la que se vienen a solicitar los cursos:

- Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería de 405 horas.
- Atención socio sanitaria a personas en su domicilio de 650 horas.
- Obtención de aceites de oliva de 440 horas.
- Operaciones básicas de pastelería de 460 horas.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas de 590 horas.

Segundo.- Aprobar la solicitud de participación en el programa de Formación de Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo, por la que se vienen a solicitar los cursos:

- Formador Ocupacional de 400 horas.
- Introducción a la metodología didáctica de 110 horas.

Tercero.- Aprobar la solicitud de participación en el programa formativo dirigido a personas jóvenes desempleadas, prioritariamente de larga duración., por la que se vienen a solicitar los cursos:

- Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería de 405 horas.
- Obtención de aceites de oliva de 440 horas.
- Operador de retro-pala de 450 horas.
- Operador de equipos audiovisuales de 350 horas.
- Soldador de tuberías y depósitos aluminio por TIG de 290 horas.
- Socorrismo en instalaciones acuáticas de 420 horas.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas de 590 horas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.”-----

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 15 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la convocatoria de ayudas comprendidas en el BOJA Nº 157 de 11 de Agosto de 2011, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula entre otros la oferta formativa **dirigida a trabajadores desempleados**.

Considerando el informe emitido por el técnico de Promoción Económica en fecha 6 de septiembre de 2011.

A la vista de la solicitud realizada por los servicios técnicos, que se adjunta a esta propuesta.

Considerando el acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar de fecha 13 de septiembre de 2011.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de participación en la oferta formativa dirigida a trabajadores desempleados, por la que se vienen a solicitar los cursos:

- Informática de usuario de 210 horas.
- Diseñador WEB y multimedia de 370 horas.
- Gestión informatizada de la explotación agraria de 395 horas.
- Gerente de empresas de economía social de 126 horas.
- Inglés: Atención al público de 210 horas.
- Inglés: Gestión comercial de 210 horas.
- Iniciación a la red de internet de 66 horas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Desarrollo Local, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.”-----

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CIRCUNSTANCIAS DE ÍNDOLE CULTURAL, DE LAS OBRAS REALIZADAS POR IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA, CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA ALMACENES Y OFICINAS DE DICHO CENTRO.- Queda



enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, en relación con este asunto, de fecha 14 de Febrero de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la instancia presentada por I.E.S NTRA. SRA. DE LA CABEZA, para la bonificación de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de ejecución de edificio para almacenes y oficinas en dicho Centro, alegando circunstancias sociales de índole cultural.

Considerando el informe emitido por la Sra. Técnica Jefe de Gestión Tributaria, Doña Dolores de la Torre Rus, con fecha 14 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA, con NIF S4111001F, con fecha 14 de diciembre de 2010, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “ejecución de edificio para almacenes y oficinas en el centro”, alegando la concurrencia de circunstancias sociales de índole cultural.*”

PRIMERO.- *Consta en el expediente Certificado de la Secretaria de la Comisión Informativa de Educación, cuyo tener literal dice: << MANUELA SERRANO MENA, SECRETARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,*

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión Informativa de Educación celebrada el día 8 de febrero de 2011, se trató entre otros el siguiente punto del Orden del día:

“PUNTO TERCERO: DICTAMEN DE LA POSIBLE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO PARA ALMACENES Y OFICINAS EN EL I.E.S NTRA. SRA. DE LA CABEZA”. Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación se introduce el punto, solicitando a la Técnica de Educación, que informe acerca de dicha solicitud. Tras conocer dicha información todos los miembros de la Comisión manifiestan estar de acuerdo, dado que se trata de una Entidad Pública que viene prestando un servicio educativo y cultural desde hace varias décadas y puesto que dicha construcción repercutirá muy positivamente en la totalidad del alumnado del centro. Por tanto, se aprueba por unanimidad la bonificación del impuesto sobre construcciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas.”

SEGUNDO. *El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- *Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de índole cultural, de las obras al principio indicadas, solicitadas por I.E.S NTRA. SRA. DE LA CABEZA.*

2.- *Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:*

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL:** *asciende a 16.264,50 euros.*
El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

*Cuota = 16.264,50 * 3.320 % = 539,98 Euros.*

*539,98 * 95% = 512,98 Euros.*

*Cuota bonificada: **512,98 Euros.***

*Cuota resultante a ingresar: **27,00 Euros.***

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

municipal con fecha 9 de diciembre de 2010.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de índole cultural, las obras realizadas por I.E.S NTRA. SRA. DE LA CABEZA, consistentes en ejecución de edificio para almacenes y oficinas en dicho Centro.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a I.E.S NTRA. SRA. DE LA CABEZA, bonificación que asciende a 512,98 euros.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Cuentas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CIRCUNSTANCIAS DE ÍNDOLE CULTURAL, DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LAS EEPP SAGRADA FAMILIA (SAFA), CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE ALMACÉN EN DICHO CENTRO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, en relación con este asunto, de fecha 17 de Diciembre de 2010, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la instancia presentada por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), para la bonificación de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de ejecución de almacén en dicho Centro, alegando circunstancias sociales de índole cultural.

Considerando el informe emitido por la Sra. Técnica Jefe de Gestión Tributaria, Doña Dolores de la Torre Rus, con fecha 10 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal: *“Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por EE.PP. SAGRADA FAMILIA, con NIF G23633266, con fecha 18 de noviembre de 2010, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “ejecución de almacén en dicho centro”, alegando la concurrencia de circunstancias sociales de índole cultural.*

PRIMERO.- *Consta en el expediente Certificado de la Secretaria de la Comisión Informativa de Educación, cuyo tener literal dice: << MANUELA SERRANO MENA, SECRETARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,*



CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión Informativa de Educación celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se trató entre otros el siguiente punto del Orden del día:

“PUNTO CUARTO: DICTAMEN DE LA POSIBLE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES POR LAS OBRAS EN LAS EE.PP SAGRADA FAMILIA”. Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación se introduce el punto, solicitando a la Técnica de Educación, que informe acerca de dicha solicitud. Tras conocer dicha información todos los miembros de la Comisión manifiestan estar de acuerdo, dado que se trata de una Entidad Pública que viene prestando un servicio educativo y cultural desde hace varias décadas y puesto que dicha construcción supondrá un beneficio para la totalidad del centro. Por tanto, se aprueba por unanimidad la bonificación del impuesto sobre construcciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas.”

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de índole cultural, de las obras al principio indicadas, solicitadas por EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL:** asciende a 32.563,00 euros.
El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

*Cuota = 32.563,00 * 3.320 % = 1.081,09 Euros.*

*1.081,09 * 95% = 1.027,03 Euros.*

*Cuota bonificada: **1.027,03 Euros.***

*Cuota resultante a ingresar: **54,06 Euros.***

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 18 de noviembre de 2010.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de índole cultural, las obras realizadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), consistentes en ejecución de almacén en dicho Centro.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), bonificación que asciende a 1.027,03 euros.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Cuentas, explica el tema.

No se producen intervenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA “ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ANDÚJAR”, PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 18 de Mayo de 2011, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación que se indica a continuación, a fin de ser declarada de utilidad pública municipal:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ANDÚJAR	G23657281	239

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.

Considerando que una vez analizado el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, se ha comprobado que la solicitante se encuentra inscrita en el mismo.

Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene como finalidad principal (según se indica en sus estatutos), “la puesta en marcha, realización, promoción y desarrollo del Centro Comercial Abierto de Andújar”.

Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de servicios ostentan para el desarrollo del municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, Francisca Hermosilla Bachiller, y el informe emitido por el T.A.E. de Desarrollo Local, Juan Carlos Godoy Luque,

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ANDÚJAR	G23657281	239

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”



D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Cuentas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE AUTOCONSTRUCTORES DE VIVIENDAS EN PROGRAMA PÚBLICO DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN LLANOS DEL SOTILLO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 20 de Septiembre de 2011 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria de fecha 22 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de “8 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción en Llanos del Sotillo” acogido al Programa del III Plan Andaluz de Vivienda y suelo 1999-2002 aprobado por Decreto 166/1999 de 27 de julio.

Visto el Convenio de Ejecución de fecha 28 de noviembre de 2.005 suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar para la construcción de 8 viviendas de Promoción Pública y visto el informe de la Técnica de Urbanismo y Vivienda de fecha 20 de septiembre de 2.011 en el que se relaciona la lista definitiva de Autoconstructores que han participado activamente como Autoconstructores en la gestión, en la ejecución y en la organización de las obras y que fueron seleccionados con garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Visto el escrito de los 8 Autoconstructores/as, de fecha 31/03/2011 en virtud del cual se comunica al Ayuntamiento de Andújar, la propuesta de ocupación de la viviendas atendiendo al resultado del sorteo realizado entre los autoconstructores y de cuya propuesta se dio el oportuno traslado a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda con fecha 5 de abril de 2.011.

En cumplimiento de la Estipulación Decimocuarta del Convenio de Ejecución que establece la competencia del Pleno para aprobar la relación definitiva de los autoconstructores y en virtud de las atribuciones que se me confieren por ley,

PROPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de Autoconstructores/as de viviendas en el Programa de Autoconstrucción de Llanos del Sotillo que han participado activamente, en la gestión, en la organización y en la ejecución de las obras de 8 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción, conforme a la siguiente relación:

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Fecha designación plenaria
1	López Lopera	Vanesa	53.591.261-L	21/07/2005
2	Laguna Jiménez	Ricardo	52.559.419-A	21/07/2005
3	Segura Lizana	Gregorio	53.590.024-R	21/07/2005
4	Lara Barea	Patricia	78.688.386-G	21/05/2005
5	Romero Villar	Pedro José	78.688.516-L	21/07/2005
6	Expósito Lara	Silvia	78.686.291- W	19/01/2006
7	Jiménez Agenjo	Francisco J	78.683.446-D	20/05/2010
8	Lara Expósito	María	53.595.013-E	23/09/2010

Segundo.- Aprobar la propuesta, atendiendo al resultado del sorteo celebrado entre los Autoconstructores, presentada en este Ayuntamiento con fecha 31/03/2011 y de la que se dio debido traslado a la correspondiente Delegación de Obras Pública y Vivienda:



Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	Vivienda
1	López Lopera	Vanesa	C/ Orquídeas, 4
2	Laguna Jiménez	Ricardo	C/ Orquídeas, 2
3	Segura Lizana	Gregorio	C/ Madreselva, 5
4	Lara Barea	Patricia	C/ Madreselva, 3
5	Romero Villar	Pedro José	C/ Orquídeas, 1
6	Expósito Lara	Silvia	C/ Madreselva, 7
7	Jiménez Agenjo	Francisco J	C/ Orquídea, 3
8	Lara Expósito	María	C/ Madreselva, 1

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Jaén para que se apruebe por la Comisión Provincial de Vivienda, al Negociado de Urbanismo y Vivienda, Secretaría General y a los Autoconstructores/as.”

D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IUCA SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 19 de Septiembre de 2011 bajo el número de entrada 13.015 con el siguiente tenor literal:

Exposición de Motivos

El pasado 26 de Agosto, el Partido Socialista, a través del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, y de común acuerdo con el Partido Popular, anunció su intención de iniciar el procedimiento para la reforma constitucional con el fin de introducir en la Constitución española la obligación de limitar el techo de gasto público a las administraciones, de forma que no se genere un déficit o que éste sea un porcentaje muy reducido del Producto Interior Bruto.

Esta reforma constitucional, pactada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP), forma parte del paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea, gobernada de facto por estos dos mismos partidos, están reclamando a los gobiernos europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica.

El contenido de la modificación altera sustancialmente el artículo 1 de la Constitución, que declara a España como un Estado social y democrático de Derecho, y supone un ataque frontal al Estado del Bienestar, puesto que es precisamente el gasto público el que determina el acceso universal de toda la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales, a las pensiones ... en definitiva, a todas y cada de las prestaciones a las que tiene derecho. Hablar de gasto público, de limitación del déficit, sin hablar de ingresos, especialmente en nuestro Estado, con uno de los gastos públicos sociales por habitante más bajos de la Unión Europea, es hablar de recorte de derechos sociales.

Pero además, la voluntad declarada por ambos partidos para esta reforma es hacerlo, de forma acelerad en periodo estival, sin que se consulte a la ciudadanía, sin incluir este debate en las propuestas de las elecciones que ya



están convocadas e, incluso, sin realizar un referéndum sobre la misma, aun cuanto esta posibilidad está recogida en la propia Constitución y, sobre todo, cuando ambos partidos han variado diametralmente la posición que han mantenido durante los últimos años, contraria a cualquier tipo de modificación constitucional incluso en aspectos tan cuestionados como el sistema electoral.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de PSOE y PP, aunque sean los dos partidos mayoritarios y tengan votos suficientes como para imponerla. Los ciudadanos y ciudadanas deben poder votar en un asunto tan fundamental como éste y, por ello, si la propuesta pactada por PSOE y PP supera el trámite en el Congreso y en el Senado (de hecho ya superado), la única posibilidad de que la ciudadanía sea consultada es que al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras solicite la celebración de un referéndum.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar manifiesta su oposición a la modificación de la Constitución Española acordada por PSOE y PP, referida a la introducción de un límite en el techo del gasto público de las administraciones Públicas.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar acuerda dirigirse a los/as diputados/as y senadores/as del Congreso y del Senado para que, en el caso de que la Reforma de la Constitución supere los trámites en las respectivas cámaras y resulte aprobada, soliciten que esta reforma se someta a referéndum para su ratificación.”

D. Juan Antonio Sáez Mata, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 19 (11 PP + 8 PSOE)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia, queda rechazada la moción del Grupo Municipal de IUCA anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas y quince minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA ACELERAR LAS ACTUACIONES Y GESTIONES VINCULADAS CON LAS INUNDACIONES EN ANDÚJAR Y AFECTADOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General el día 19 de Septiembre de 2011 bajo el número 13.017 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre tuvimos la ocasión de comprobar el adecuado comportamiento del encauzamiento que se está realizando aguas abajo del Puente Romano en el río Guadalquivir a su paso por nuestra ciudad.

Los efectos provocados por las intensas lluvias, comparados con los de las inundaciones que se produjeron en el mes de febrero de 2010, fueron prácticamente nulos.

Esta actuación corresponde a la primera de varias fases, el resto de las cuales están pendientes de ejecutar. El presupuesto de la primera fase del encauzamiento supera los 7,5 millones de euros. De vital importancia para evitar los daños materiales y humanos en caso de crecidas del río es la ejecución del proyecto de La Ropera, ya que contempla una canalización en línea prácticamente recta que dará fluidez y velocidad a las aguas. Esta segunda fase estaba inicialmente presupuestada en 1,1 millones de euros y ha sido revisada y actualizada, incluyendo sugerencias de los propios afectados, hasta alcanzar los 4,5 millones de euros si incluimos las expropiaciones. En los otros tres proyectos se incluyen actuaciones entre el puente de la autovía y la carretera de Los Villares, que protegerán toda la vega junto al río y la barriada de La Lagunilla. Los tres proyectos restantes superan los 3,5 millones de euros. Un conjunto de actuaciones que supone un esfuerzo sin precedentes por parte de las Administraciones implicadas en los últimos años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

(Gobierno de España y Junta de Andalucía).

El diseño técnico de estas actuaciones se remontan al año 2001, y fruto de esa valoración técnica se optó por un encauzamiento blando, descartando el encauzamiento de hormigón. Pero no fue hasta el año 2005, cuando se dotó al proyecto de la financiación necesaria para su ejecución y se comenzó el proceso de licitación y ejecución de las obras.

Si bien todas estas actuaciones son necesarias, y están demostrando su validez temporal, para solucionar definitivamente el problema también lo es la necesidad de aunar voluntades (políticas, institucionales y civiles) para trabajar en el objetivo común de eliminar los efectos de la Presa de Marmolejo en las inundaciones que se producen en el término municipal de Andújar y sus pedanías.

La Presa de Marmolejo, es una infraestructura obsoleta y su desaparición traerá más beneficios que perjuicios en términos globales, siendo su principal efecto positivo el descanso, tranquilidad y seguridad de todos los afectados, que durante 16 años han venido padeciendo sus efectos (inundaciones en tierras, viviendas y naves industriales).

Hace unos meses, la Junta de Andalucía inició un expediente de reversión de la concesión administrativa de la Presa de Marmolejo, una vez constatados técnicamente los efectos que su situación y actividad tienen sobre los episodios de inundaciones. Es la primera vez que una administración ha actuado para dar una solución definitiva al problema de las inundaciones en Andújar.

Cada vez son más los vecinos y vecinas que se suman a las manifestaciones para reivindicar una solución definitiva a un grave problema cuyas consecuencias serán con el tiempo más importantes si no se actúa sobre el verdadero foco del problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar, presenta al pleno de la corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a acelerar los trámites necesarios para la ejecución del conjunto de actuaciones pendientes para proteger a Andújar de las inundaciones del Guadalquivir.
- 2.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que continúe y acelere los plazos de tramitación del expediente administrativo de reversión de la concesión administrativa de la Presa de Marmolejo y poder así actuar sobre la misma para eliminar los efectos que tiene sobre las inundaciones en Andújar.
- 3.- Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía al pago de las indemnizaciones por los daños producidos por las inundaciones a los agricultores en las tierras de labor.
- 4.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a las organizaciones agrarias y a la plataforma de afectados por las inundaciones en Andújar.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por el PSOE-A, para acelerar las actuaciones y gestiones vinculadas con las inundaciones y afectados, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

- 1º. Mantener el acuerdo de la Moción del PSOE.
- 2º. Mantener el acuerdo de la Moción del PSOE.
- 3º. Instar a la Consejería de Gobernación y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que remitan al Ayuntamiento de Andújar copia del estudio de la incidencia de la presa de Marmolejo en las avenidas del río Guadalquivir a su paso por la ciudad de Andújar, tal y como se tiene solicitado mediante sendos escritos de fecha 15 de Julio y 14 de Diciembre de 2010.
- 4º. Instar a la Consejería de Gobernación y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que remitan al Ayuntamiento de Andújar copia del expediente administrativo deducido contra ENDESA de reversión de la concesión administrativa de la presa de Marmolejo a fin de que a la vista del mío y en el contexto de la colaboración institucional entre Administraciones podamos aportar desde este Ayuntamiento los informes oportunos que coadyuven a la finalidad perseguida con la tramitación de dicho expediente o cualquier otro documento que constate la petición de reversión o caducidad de la concesión administrativa de la Presa de Marmolejo.



5º. Instar a ENDESA, como responsable directa, y a la Junta de Andalucía, como responsable subsidiaria, a que articule los procedimientos y adopte las medidas oportunas para indemnizar y compensar económicamente a los agricultores por los daños producidos en sus cultivos en las últimas inundaciones.

6º. Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Jaén para que convoque la Mesa Provincial de seguimiento de inundaciones para valorar la evolución de las medidas contempladas en el Plan de Trabajo aprobado a finales del 2010 que contemplaba entre otras medidas la elaboración de mapa de zonas inundables, la determinación de los puntos de máximo riesgo, la mejora en el sistema de alarmas, la afección a redes viarias y caminos, etc.

7º. Modificar el acuerdo 4º de la Moción en el siguiente sentido: Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería de Agricultura de la Junta, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Delegación del Gobierno de la Junta, a las Organizaciones agrarias, a la Plataforma de afectados por las inundaciones en Andújar, a la Plataforma IZONOIN y a la Alcaldesa Pedánea de Los Llanos del Sotillo.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que propone el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción presentada por el PSOE-A, para acelerar las actuaciones y gestiones vinculadas con las inundaciones y afectados, que literalmente dice:

“La inversión de más de 8,5 millones de Euros que ha realizado la Administración para tratar de paliar los efectos que producen la inundaciones en Andújar, no hubiera sido necesaria, si se hubiese actuado sobre la verdadera causa del problema que constituye la PRESA DE MARMOLEJO.

El dinero invertido servirá de poco si no se eliminan los efectos que producen la Presa por la falta de colaboración de la Empresa concesionaria de la misma”.

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita prescindiendo, por tanto, de la exposición de motivos, y tras decaer la enmienda del Grupo Municipal de Izquierda Unida al referirse a la exposición de motivos que desaparece, queda el texto final de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE como literalmente a continuación se transcribe:

“ACUERDOS

1º. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a acelerar los trámites necesarios para la ejecución del conjunto de actuaciones pendientes para proteger a Andújar de las inundaciones del Guadalquivir.

2º. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que continúe y acelere los plazos de tramitación del expediente administrativo de reversión de la concesión administrativa de la Presa de Marmolejo y poder así actuar sobre la misma para eliminar los efectos que tiene sobre las inundaciones en Andújar.

3º. Instar a la Consejería de Gobernación y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que remitan al Ayuntamiento de Andújar copia del estudio de la incidencia de la presa de Marmolejo en las avenidas del río Guadalquivir a su paso por la ciudad de Andújar, tal y como se tiene solicitado mediante sendos escritos de fecha 15 de Julio y 14 de Diciembre de 2010.

4º. Instar a la Consejería de Gobernación y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que remitan al Ayuntamiento de Andújar copia del expediente administrativo deducido contra ENDESA de reversión de la concesión administrativa de la presa de Marmolejo a fin de que a la vista del mio y en el contexto de la colaboración institucional entre Administraciones podamos aportar desde este Ayuntamiento los informes oportunos que coadyuven a la finalidad perseguida con la tramitación de dicho expediente o cualquier otro documento que constate la petición de reversión o caducidad de la concesión administrativa de la Presa de Marmolejo.

5º. Instar a ENDESA, como responsable directa, y a la Junta de Andalucía, como responsable subsidiaria, a que articule los procedimientos y adopte las medidas oportunas para indemnizar y compensar económicamente a los agricultores por los daños producidos en sus cultivos en las últimas inundaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

6º. Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Jaén para que convoque la Mesa Provincial de seguimiento de inundaciones para valorar la evolución de las medidas contempladas en el Plan de Trabajo aprobado a finales del 2010 que contemplaba entre otras medidas la elaboración de mapa de zonas inundables, la determinación de los puntos de máximo riesgo, la mejora en el sistema de alarmas, la afección a redes viarias y caminos, etc.

7º. Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería de Agricultura de la Junta, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Delegación del Gobierno de la Junta, a las Organizaciones agrarias, a la Plataforma de afectados por las inundaciones en Andújar, a la Plataforma IZONOIN y a la Alcaldesa Pedánea de Los Llanos del Sotillo.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción transcrita en último lugar, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA SOLICITAR LÍNEA DE PRÉSTAMO ICO PARA PAGAR FACTURAS PENDIENTES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General el día 19 de Septiembre de 2011 bajo el número de entrada 13.018 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la crisis financiera internacional y sus consecuencias en España han llevado al Gobierno, en los últimos meses, a adoptar diversas medidas para reforzar la capacidad de respuesta de la economía española, intensificar las previsiones de apoyo a quienes se encuentren en situaciones más difíciles en razón de la crisis y dar el máximo impulso posible a las iniciativas vinculadas con el desarrollo de nuevas formas de actividad económica y de generación de empleo.

En esta línea, el pasado 7 de julio se publicó en el BOE, el *Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.*

Pueden solicitar esta financiación las entidades locales que sean receptoras de la PTE y necesiten liquidez para pagar facturas pendientes de empresas y autónomos, pudiendo incluirse la financiación para cancelar las deudas de sus organismos autónomos.

El objeto de esta línea de crédito es dotar de liquidez a las entidades locales y otras serie de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto pero debidamente adquiridas cuya finalidad es la de obtener recursos presupuestarios y la liquidez necesaria para poder aplicar al presupuesto y pagar las obligaciones una vez reconocidas.

El importe máximo de financiación que el Ayuntamiento de Andújar puede solicitar es el principal de las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago y el de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar el presupuesto de 2010, o la suma de ambas, siendo el límite de la cantidad a solicitar no superior al 25% del PTE del año 2011.



Un crédito que pasará directamente a las manos de los proveedores y al que se aplicará, a esta operación, el tipo de interés de 6,5% TAE, con un plazo de amortización máximo de 3 años de carencia, no aplicándose ningún tipo de comisión de apertura, cancelación anticipada.

La prioridad del equipo de gobierno debe ser sanear las cuentas públicas y preservar los sueldos de funcionarios y no derrumbar las expectativas de cobrar a los proveedores y acreedores que tenemos en el Ayuntamiento con la sensación de falta de pago que en estos momentos hay.

Esta es una de las posibles medidas que aliviarían la falta de liquidez existente, y que permitiría ir pagando a los proveedores de este Ayuntamiento, acudiendo a esta vía de financiación, sin perjuicio, todo ello, de que se adopten medidas estructurales que permitan salir de la mala situación económica municipal actual.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno para que inicie los trámites necesarios para solicitar un préstamo ICO acogándose al Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

SEGUNDO.- Convocar la comisión de Economía y Hacienda, para que en el seno de la misma, se acuerden el listado de proveedores, el orden de prioridad de pagos, así como informar de los conceptos de las facturas que se incluyan en la documentación del expediente.”

D. Jesús del Moral del Moral, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia, queda rechazada la moción del Grupo Municipal de IUCA anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.-CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintidós de Septiembre de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García.